



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



148/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, consistente en la ampliación del edificio existente, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante a fojas 32; 33 y 36 del Expediente DU 8844/2014.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto enunciado en el artículo 1º quedará sujeta a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación del proyecto enunciado en el artículo 1º quedará condicionada a la ubicación de la rampa para acceso de discapacitados en el interior del edificio.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5012

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.

C.D.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10032-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se autoriza la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante a fojas 32, 33 y 36 del expediente DU-8844-2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 356 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5012, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se autoriza la ampliación del edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01g, Macizo 02, Sección E de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Dirección de Bienestar de la Armada, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas, y sobre la base de la documentación presentada, obrante a fojas 32, 33 y 36 del expediente DU-8844-2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2087 /2015.-

am.

61

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia